



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

4 de marzo de 2020

VISTO:

La solicitud de colaboración formulada por la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE, ingresada bajo expediente 2.970-A, requiriendo ayuda económica para solventar los costos por la adquisición y reparación del motor fuera de borda del semirrígido móvil número 8 perteneciente a esa Institución,

Que dicho móvil a solicitud de la Dirección de Convivencia Ciudadana es utilizado por parte de los integrantes del Cuerpo Activo para realizar guardias preventivas en nuestra Laguna los fines de semana con el objeto de fiscalizar el correcto uso de nuestro espejo de agua y lo que es esencial atender y asistir en caso de resultar necesario ante cualquier accidente o inconveniente que se suscite en el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo Municipal apoyar y valorar la obra de bien y el servicio desinteresado prestado a la comunidad por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Monte, y más en este caso donde prestan una invaluable colaboración con el Municipio en cuanto a la prevención y cuidado en nuestra Laguna,

Que esta colaboración a la Asociación es indispensable para que puedan continuar con este loable objetivo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), a la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE, a efectos de afrontar costos de adquisición y reparación de motor fuera de borda del semirrígido móvil Nro. 8 perteneciente a esa entidad la cual presta el servicio de guardia preventiva en nuestra Laguna colaborando con las acciones que en tal sentido son llevadas a cabo por parte de la Dirección de Convivencia Ciudadana, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- El monto precedentemente consignado será otorgado en 2 (dos) cuotas iguales una en la fecha y la otra a los 15 días, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01- Actividad Especifica 03- 5.1.7.0. "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO NRO.....335.....

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte